

CAJA DE HERRAMIENTAS PARA
SISTEMATIZAR NORMATIVAS DE
GOBERNANZA TERRITORIAL
INDÍGENA Y ELABORAR
LINEAMIENTOS DE DESARROLLO
AUTO DETERMINADO

© 2017

Equipo productor de la publicación:

Créditos:

Producido por Culturas y Desarrollo en Centroamérica

Jaime Valverde, Coordinador Institucional

jaime.valverde@cudecasc.org

Investigación y redacción del documento:

Carlos Camacho Nassar

carloscnassar@yahoo.com

2

Carlos Camacho Nassar

000.0

X000X Carlos Camacho Nassar

Caja de herramientas para la sistematización de las normativas de gobernanza territorial indígena – 1 ed. -- San José, C.R. : CUDECA, 2017.

ISBN: XXX-XXXX-XXXX-X-X

1. Pueblos Indígenas – Derechos Civiles. 2. Pueblos Indígenas – Gobernanza Territorial. I. Título

RECONOCIMIENTOS

Durante el periodo de elaboración de este texto, se recibieron valiosos comentarios de Guillermo Padilla Rubiano, abogado especialista en derecho indígena, de Carlos Paz, asesor del Comité de Unidad Campesina (CUC), de Jaime Valverde Rojas y Adriana Rojas Ugalde, coordinador y socióloga, respectivamente, del Observatorio de Derechos Indígenas y Cambio Climático y de Georg Grünberg, antropólogo, profesor de la Universidad de Viena. Bettina Durocher, ingeniera agrónoma, especialista en género y consultora del Observatorio de Derechos Indígenas y Cambio Climático, realizó la revisión total del documento. Sus críticas y sugerencias permiten que hoy salga a la luz como muchísima mayor coherencia y pertinencia que las páginas originales. Gracias a todos y todas.

TABLA DE CONTENIDOS

PRESENTACIÓN	5
INTRODUCCIÓN: LA IMPORTANCIA DE LA GOBERNANZA TERRITORIAL INDÍGENA PARA LA ACCIÓN CLIMÁTICA	10
LA GESTIÓN DE RIESGOS Y LA GOBERNANZA TERRITORIAL INDÍGENA	14
EL UNIVERSO TEMÁTICO DE ESTA CAJA DE HERRAMIENTAS	16
HERRAMIENTAS PARA SISTEMATIZAR LOS SISTEMAS DE GOBERNANZA TERRITORIAL INDÍGENAS	19
HERRAMIENTA 1: LA DEFINICIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO	21
HERRAMIENTA 2: EL MAPA DEL TERRITORIO	22
HERRAMIENTA 3: LOS MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	23
HERRAMIENTA 4: LOS PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	24
HERRAMIENTA 5: LAS DIMENSIONES DE ANÁLISIS	25
HERRAMIENTA 6: LAS TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	28
6.1 LAS TÉCNICAS DE GABINETE	28
6.2 LAS TÉCNICAS DE TERRENO: LAS ENTREVISTAS	29
SOBRE LA PERTENENCIA A LA COMUNIDAD	31
SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA	32
SOBRE LOS SITIOS Y ESPACIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL	33
SOBRE PARA LA HERENCIA DE TIERRAS EN EL PERÍMETRO COMUNAL	35
SOBRE LAS TRANSACCIONES DE TIERRAS EN EL PERÍMETRO COMUNAL	35
SOBRE LOS TERRENOS DE USO COLECTIVO	36
SOBRE LA PRESENCIA DE TERCEROS EN LAS TIERRAS COMUNALES	37
SOBRE LOS TRABAJOS COMUNALES	38
SOBRE EL MANEJO DE BOSQUES Y SUS RECURSOS	39
SOBRE LA GESTIÓN SOCIAL DEL AGUA	40
SOBRE LA AGRICULTURA	41
SOBRE EL MANEJO DE ANIMALES	43
SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO AGROPECUARIAS	43
SOBRE LA GESTIÓN DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y EL CLIMA	44
HERRAMIENTA 7: ¿CÓMO SISTEMATIZAR LAS NORMAS ANCESTRALES Y MODERNAS EN UN TEXTO ESCRITO?	45
CONCLUSIONES: GOBERNANZA TERRITORIAL INDÍGENA PARA EL DESARROLLO PROPIO, LA AUTODETERMINACIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN DEL TERRITORIO	52

PRESENTACIÓN

En Oceanía, África, Asia y América, los pueblos indígenas, en su mayoría, han sido despojados de sus tierras y territorios, relegándoles a los espacios más desfavorecidos donde sus medios tradicionales de vida debieron transformarse y sus relaciones con el entorno natural perdieron el equilibrio que las caracterizaba. La consecuencia, a largo plazo, es el deterioro del ambiente, la pobreza, la exclusión social, el incremento de los riesgos, la pérdida de resiliencia y una creciente vulnerabilidad ante el cambio climático.

En sus tierras ancestrales, se implantaron sistemas de producción ajenos a sus condiciones agroecológicas, entre ellos, la agricultura industrial y la ganadería extensiva, que deterioraron aún más las condiciones de producción y, actualmente, contribuyen al incremento de los factores que intensifican los efectos del cambio climático.

En el otro extremo, los pueblos indígenas que conservaron sus tierras, continuaron con sus sistemas de producción adecuados a sus entornos naturales, como la agricultura itinerante¹. Sus sistemas de aprovechamiento de los recursos naturales se sustentan en el concepto que sus recursos boscosos son una vasta construcción social que les permite vivir en articulación funcional con ellos sin destruirlos. Al contrario, convirtiéndoles en un sistema sostenible que contribuye a la mitigación del cambio climático. Por eso la importancia que tiene, para la humanidad, el asegurar los derechos territoriales de los pueblos indígenas y promover sus sistemas de gobernanza territorial.

Violando el derecho a la consulta y al Consentimiento Libre, Previo e Informado, a los pueblos indígenas se les han impuesto formas de organización ajenas a sus culturas, por ejemplo las Asociaciones de Desarrollo Integral Indígena en Costa Rica y los Consejos de Toshias en la República Cooperativa de Guyana.

También, en sus tierras y territorios, se han impuesto reglamentos de manejo de recursos naturales que, aparte de violar el derecho que tienen los indígenas de manejar sus recursos, demuestran la falta de comprensión de las instituciones responsables del ambiente en los distintos países, acerca de la relación de los pueblos indígenas con su ambiente natural y el carácter cultural de los bosques.

¹ Se trata de la agricultura de “roza y quema” y de “roza y pudre”, practicada por los pueblos indígenas en regiones tropicales en todos los continentes.

Donald Rojas Maroto², dirigente indígena costarricense mencionaba, con gran lucidez y conocimiento, que la perspectiva conservacionista y la exclusión de los indígenas de sus bosques ancestrales, podría llevar a su destrucción. O, a un cambio total en la arquitectura de sus recursos, transformados durante milenios por el tránsito de las sociedades indígenas.

En este texto, se presentan herramientas metodológicas para que, los propios pueblos indígenas puedan hacer un levantamiento de sus normas ancestrales de gestión del territorio, puedan sistematizarlas, organizarlas y escribirlas como un sistema coherente de gobernanza territorial, adaptándolas a los retos contemporáneos y a las exigencias del cambio climático.

Para ello, el texto se ha organizado iniciando con las bases conceptuales para comprender las relaciones entre las sociedades y sus territorios, poniendo énfasis en la producción social del espacio, en el carácter cultural de los bosques tropicales y en los sistemas de aprovechamiento tradicional de sus recursos.

Luego, se explican las herramientas metodológicas y técnicas, desde la óptica de la investigación endógena, que se pueden utilizar para estudiar los sistemas normativos tradicionales, describiendo sus características. En adelante, para cada tema, se propone una batería de preguntas como guía general para construir las guías de entrevistas que se van a utilizar en cada caso específico y, finalmente, se ofrecen algunos comentarios metodológicos para sistematizar los resultados de las entrevistas.

La idea que subyace a esta caja de herramientas es ofrecer instrumentos adecuados para sistematizar y escribir las normas que ya existen en los territorios indígenas, tierras comunales y otras categorías de espacios de ocupación o posesión ancestral, independientemente de si el pueblo indígena las ocupa actualmente o no. Las normativas de gobernanza territorial tienen un amplio universo temático, algunas de cuyas expresiones son las siguientes:

- Las normas para definir los miembros de la comunidad y sus diferentes categorías, incluyendo derechos, obligaciones, sanciones y razones de inclusión y exclusión.
- Las normas para las transacciones de tierras y recursos naturales en los perímetros comunales.
- Las normas para la transmisión de derechos de tierra al interior de los perímetros comunales.

² Entrevista con el autor. Oficina de la Mesa Nacional Indígena de Costa Rica. San José de Costa Rica, marzo de 2015.

- Las formas y procesos para definir, proteger y respetar los sitios y espacios de importancia cultural, incluyendo sitios sagrados, históricos, arqueológicos, hitos políticos, entre otros.
- Los sistemas de clasificación y manejo de los bosques y sus recursos.
- Las normas para la gestión social del agua, tanto para usos domésticos como económicos.
- Las normas para la caza, la pesca y las relaciones con los animales.
- Las normas para la recolección de recursos de la naturaleza.
- Las normas para la agricultura.
- Las normas para el manejo de animales.
- Las normas para las actividades económicas no agropecuarias.
- Las normas relacionadas con la gestión de reducción de riesgos y el clima.
- Las costumbres y normas que reglamentan el trabajo colectivo, incluyendo las relacionadas con el mantenimiento de los espacios públicos y vías de comunicación.
- Las normas de derecho local concernientes a los conflictos de tierra.

Los temas indicados, que son solo algunos, en cada caso tendrán diferentes niveles de importancia y prioridad para los habitantes de un territorio específico. Por eso, como ya se dijo, cada territorio será distinto.

Con esta publicación, el Observatorio de Derechos Indígenas y Cambio Climático, presenta una nueva herramienta de acción climática que puede adaptarse a distintos pueblos indígenas, en diferentes países, continentes y zonas agroecológicas.

Carlos Camacho Nassar
Investigador

DECLARACIÓN DE LOS GUARDIANES DEL BOSQUE

Londres, 24 de octubre de 2017

Nosotros, los pueblos indígenas, que habitamos desde las tierras bajas de las áreas montañosas, hasta las pequeñas islas costeras, somos los mejores guardianes del bosque. Nosotros tenemos una solución efectiva y probada para la protección de los bosques, que de acuerdo con una investigación reciente lanzada el 24 de octubre de 2017, representa el 40% de la solución al cambio climático.

Con nuestras formas de vida sustentables contribuimos a disminuir el cambio del sistema climático, sin embargo estamos severamente afectados por el cambio climático. Hasta ahora las comunidades indígenas y organizaciones han expresado su oposición a muchos proyectos tales como la construcción de grandes represas hidroeléctricas, plantaciones a gran escala como aceite de palma, pulpa y papel, soja y caña de azúcar; la minería a gran escala, e incluso programas de conservación que se planifican e implementan sin el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades indígenas y locales.

Con frecuencia, los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas se violan impunemente en la planificación y ejecución de dichos proyectos. Estamos alarmados y preocupados por los crecientes casos de violaciones de los derechos humanos, la violencia en nuestras comunidades, la criminalización de nuestros pueblos y los asesinatos de nuestros líderes.

Como lo informó recientemente Global Witness, el año pasado, 200 activistas ambientales fueron asesinados, y más del 40% fueron líderes indígenas. Cientos de personas están en la cárcel debido a la protección de los bosques, que es nuestro medio de vida, mientras que miles son desalojados de sus territorios.

Para nosotros el bosque es el recurso para todo: es la conexión con los espíritus de nuestros antepasados que continuamente guían nuestro camino a través de milenios; es el alimento y agua para nuestra generación y las que están por venir; es el refugio para nuestros pueblos; es la medicina para aquellos que están enfermos; es la identidad cultural en un mundo dinámico y cambiante; es dignidad e identidad para nosotros, hace que nos enorgullezca ser indígenas. Es nuestro hogar y el hogar de todos los seres vivos. El bosque es una parte inseparable de nuestra existencia.

Así como luchamos para proteger nuestro hogar contra la usurpación y la desolación, también tenemos el desafío de mostrar evidencia de que nuestro modo de vida ha demostrado ser sostenible y prometedor para la continuidad de la generación futura. Nuestras mejores prácticas pueden proporcionar una alternativa clara y una solución sostenible para mitigar el cambio climático. Por lo tanto, solicitamos lo siguiente:

1. Que los Estados tomen todas las medidas necesarias para detener la criminalización, la violencia y el asesinato de líderes indígenas. La implementación de fuertes salvaguardas en todas sus inversiones. El fortalecimiento de las acciones mediante el uso y la aplicación de mecanismos con un enfoque multi legal y de responsabilidad corporativa. La sanción, como el embargo de productos cuyo proceso de producción esté vinculado al asesinato de líderes indígenas, esto se considerará como la acción contra el asesinato de líderes indígenas y activistas ambientales.

2. La declaración, por parte de los Estados, de crímenes contra el ambiente o ecocidios como delitos, incluyendo el acaparamiento de tierras como un crimen de lesa humanidad.

3. Garantizar el reconocimiento legal de los derechos territoriales de los pueblos indígenas así como a los recursos contenidos en ellos, enfatizando la demarcación territorial y la protección de los derechos colectivos sobre las tierras de los pueblos indígenas. Todas las actividades, ya sean de conservación o desarrollo, que afecten a los territorios indígenas deben estar sujetas al Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI). Se establecerán mecanismos para resolver casos de conflictos sobre las tierras, los territorios y los recursos de los pueblos indígenas, incluidos mecanismos de reparación.

4. La implementación de los Acuerdos de París debe basarse en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. Los Mecanismos de Monitoreo y Verificación (MRV) deben incluir salvaguardas culturales, sociales y ambientales, que fomenten los derechos humanos y de los pueblos indígenas, así como la distribución de beneficios, la transferencia de tecnología y desarrollo de modelos económicos sostenibles. Los pueblos indígenas tendrán la oportunidad de desarrollar y presentar sus propios informes paralelos.

5. Asegurar que un mayor porcentaje del financiamiento internacional para el clima, con el objetivo de que el desarrollo llegue al nivel local y se fomente el acceso directo de los pueblos indígenas a dichos recursos. En comparación con la enorme cantidad de financiación destinada a subsidiar negocios agrícolas comerciales, se asigna muy poco para ayudar a los pueblos indígenas y a las comunidades locales para gestionar sus bosques, recursos, tierras y territorios.

6. Se deben reconocer los conocimientos, tecnologías e innovaciones tradicionales indígenas, incluida la protección del patrimonio y los derechos de propiedad intelectual. Se debe garantizar la participación en los beneficios del uso del conocimiento, las tecnologías y la innovación tradicionales indígenas y se debe monitorear el cumplimiento.

Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA), Alianza Mesoamericana de Pueblos y Bosques (AMPB), Alianza de Pueblos Indígenas del Archipiélago, Indonesia (AMAN), Articulación de Pueblos Indígenas de Brasil (APIB).

INTRODUCCIÓN: LA IMPORTANCIA DE LA GOBERNANZA TERRITORIAL INDÍGENA PARA LA ACCIÓN CLIMÁTICA

El espacio, el territorio, la tierra, son construcciones sociales que se producen durante largos procesos históricos y reflejan la sociedad que los genera.

10

En sociedades desiguales, sus asimetrías se reflejan en el espacio. Por ello, al lado de las desigualdades socioeconómicas y las exclusiones, las poblaciones más desfavorecidas son relegadas a habitar en las áreas donde la degradación ambiental es mayor y la exposición a las amenazas se incrementa. Aún más en la medida que aumenta la vulnerabilidad que generan las exclusiones social, económica, política y cultural.

En la historia del mundo colonizado, el despojo de las tierras indígenas significó que grandes grupos de población fueran reducidos a las tierras menos fértiles sobre las que tampoco tuvieron nunca seguridad jurídica de acuerdo a las normas de los estados coloniales y postcoloniales.

También significó que quienes se apropiaron de las tierras indígenas, las deforestaran y dedicaran a cultivos industriales (como el banano y la piña en Costa Rica, la palma africana en Guatemala y Honduras, el algodón en El Salvador y Nicaragua, el banano en Panamá y Ecuador, la soja en Bolivia y Paraguay, el cacao en Costa de Marfil, la ganadería extensiva en Brasil, entre otros) poco aptos para las condiciones de los suelos tropicales, erosionándolos e incrementando el riesgo de desastres, la vulnerabilidad ante las amenazas y reduciendo la capacidad de resiliencia de las economías y las poblaciones.

Al otro lado, los indígenas, confinados en las tierras más aisladas y con menores condiciones de producción (para las plantaciones), se vieron obligados a cambiar sus sistemas de producción adaptados a sus condiciones agroecológicas y a adoptar técnicas de cultivo foráneas que tampoco contribuyeron a mitigar los riesgos. Además, si no tumbaban su propio bosque, el Estado consideraba sus tierras ociosas y corrían el riesgo de perderlas.

Actualmente, nuevos retos se ciernen sobre las tierras indígenas, las recientes titulaciones de territorios indígenas en la República Cooperativa de Guyana no han sido obstáculos para que el Estado continúe otorgando concesiones para la

minería a cielo abierto sobre esas tierras con el resultado de la destrucción total de sus bosques y sus medios de vida y la contaminación de las aguas. En Honduras, aunque el Estado ha entregado títulos a los Consejos Territoriales Indígenas de la Moskitia por cerca de 16.000 kilómetros cuadrados, estos no han sido saneados y las comunidades se enfrentan a la ocupación de sus tierras por bandas de narcotraficantes armados.

En Guatemala, Panamá, Honduras, Bolivia, Guinea, Ecuador, México y otros países, se otorgan concesiones mineras, exploración y explotación de hidrocarburos y permisos para construir represas hidroeléctricas sobre tierras ancestrales indígenas, violando los principios de consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado que exige la legislación internacional y los convenios ratificados por los países que, de esa manera, violan sus propias leyes.

Los indígenas se convirtieron en las poblaciones más vulnerables y con economías menos resistentes. Pero, en muchos casos, sus sistemas de organización social se conservaron a pesar de ser estigmatizados por los sectores dominantes, y eso les asegurara sistemas de resiliencia comunitaria que se expresan en complejas redes de reciprocidad y en estructuras de poder y toma de decisiones legitimadas en el marco de sus culturas.

Destacan las autoridades ancestrales en Guatemala, los Consejos de Monéxico en Nicaragua, los congresos y consejos generales en Panamá, los consejos de mayores en Costa Rica, los consejos territoriales en la Moskitia hondureña, los linajes en el campo haitiano y en África Occidental, las comunas negras en la costa ecuatoriana, los ayllus, markas y suyus en Bolivia, solo por citar algunos ejemplos.

Hay que subrayar que las estructuras de poder y toma de decisiones prehispánicas y africanas, persistieron en las sociedades coloniales y postcoloniales mediante la adopción de formas aceptadas por las sociedades dominantes.

Como una estrategia de resistencia, los sistemas de poder tradicionales, se enmascararon bajo nuevas formas pero, conservaron muchas de sus atribuciones originales y son, posiblemente, las estructuras que explican los altos niveles de resiliencia en las sociedades de base comunitaria.

Las cofradías entre los caqchikeles de Guatemala, los sistemas de cargos en el sur de México, constituyen ejemplos de sistemas de organización política que se han mantenido y forman el núcleo de los tejidos sociales en amplios espacios. Esto es muy importante porque son estas autoridades ancestrales, las que tienen que ver

con la gestión del territorio y porque son los depositarios de métodos y técnicas de transformación del entorno adecuados a las condiciones agroecológicas de cada zona y que pueden contribuir a la adaptación al cambio climático.

Perder tierras y bosques significa, para los indígenas, ser desvinculados de una de las bases de su identidad y de su economía. Tanto su reproducción material como la de su sociedad y cultura, están ancladas en un territorio que, durante siglos, a veces milenios, han modelado para vivir en él sin destruirlo y sin poner en riesgo sus propias vidas.

Para los pueblos indígenas, la reconquista de sus territorios es un hito muy relevante en su historia, no solamente porque significa un derecho largamente negado, sino también porque permite construir sistemas de gobernanza política y territorial propios, basados en sus tradiciones, su cultura, sus formas de organización social, su concepto de desarrollo y los retos de la actualidad. Uno de ellos, el más importante, la adaptación al cambio climático.

Por eso, el Observatorio de Derechos Indígenas y Cambio Climático considera que una de las condiciones para enfrentar los efectos del cambio climático es apoyar las luchas por el derecho a la tierra y el territorio de los pueblos indígenas. Por eso también, se trata de procesos políticos que conducen a la autodeterminación y al desarrollo propio.

Esta caja de herramientas, constituye una guía de investigación endógena para el uso de autoridades ancestrales indígenas, organizaciones territoriales y comunidades, entre otros usuarios. Persigue sistematizar y elaborar normas de gobernanza territorial, de acuerdo con las particularidades de cada cultura, su historia, sus medios de vida, sus condiciones ambientales y agroecológicas y la manera en que cada pueblo concibe su futuro.

Contiene los principales temas a ser considerados en una normativa de gestión territorial y los métodos y técnicas necesarios para conocer las normas ancestrales, adaptarlas a los retos de la realidad actual y sistematizarlas en un nuevo conjunto de reglas con una perspectiva de derechos y acción climática.

Tanto el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Indígenas y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, establecen el derecho a la gobernanza de sus territorios de acuerdo a sus normas y tradiciones, en el marco del ejercicio de la autodeterminación.

¿Qué dice el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes?

Artículo 13

- Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.

Artículo 14

- Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes.
- Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.

Artículo 15

- Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

¿Qué dice la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas?

Artículo XXV. Formas tradicionales de propiedad y supervivencia cultural. Derecho a tierras, territorios y recursos

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual, cultural y material con sus tierras, territorios y recursos, y a asumir sus responsabilidades para conservarlos para ellos mismos y para las generaciones venideras. 2. Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido.

3. Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otro tipo tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma.

4. Los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate.

5. Los pueblos indígenas tienen el derecho al reconocimiento legal de las modalidades y formas diversas y particulares de propiedad, posesión o dominio de sus tierras, territorios y recursos de acuerdo con el ordenamiento jurídico de cada Estado y los instrumentos internacionales pertinentes. Los Estados establecerán los regímenes especiales apropiados para este reconocimiento y su efectiva demarcación o titulación.

LA GESTIÓN DE RIESGOS Y LA GOBERNANZA TERRITORIAL INDÍGENA

En el trópico, decenios, a veces centurias de sobreexplotación de los recursos naturales, de deforestación, de aplicación de técnicas agrícolas inadecuadas, de modificación de los cursos de agua, de urbanización incontrolada, de falta de saneamiento ambiental, han configurado un entorno natural y social altamente vulnerable ante las amenazas.

14

Esto es particularmente evidente en contextos diversos, donde la discriminación y el despojo de tierras y recursos naturales han relegado a las poblaciones objeto de exclusión, por sus pertenencias étnicas, a las áreas más degradadas y, con ello, más expuestas a las amenazas.

Por ejemplo, el corredor seco de Centroamérica es una de las áreas que se caracterizan por su situación crítica: degradación ambiental, eventos climáticos extremos y persistentes de menor escala, pobreza, diversidad, discriminación, se conjugan para producir un escenario donde la mayor parte de la población vive con altos niveles de vulnerabilidad. Esto, debido a una causa estructural determinante: el despojo de las tierras indígenas y la sustitución de sus sistemas de gestión territorial por ganadería extensiva y agricultura sedentaria inadecuada para sus frágiles suelos.

Hay que poner énfasis en que así como los desastres son específicos, las estrategias sociales y económicas que conducen a un mayor o menos grado de resiliencia, también lo son para cada pueblo, cada historia y cada espacio

Exclusión social permanente, pobreza, exposición a amenazas y una cultura que ha asimilado que cada año se aumentan los daños materiales y las pérdidas humanas, constituyen obstáculos para la apropiación social de la prevención de riesgos

Generalmente, se define resiliencia como la capacidad de un sistema, una comunidad o una sociedad expuestos a amenazas para resistir, absorber y mitigar efectivamente los efectos de las crisis frente a ella de manera oportuna, particularmente a través de la preservación y la restauración de sus estructuras esenciales y sus funciones básicas.

En otras palabras, que existe una capacidad para recuperarse después de un desastre y para que sus efectos sobre la población y sus medios de vida sean menores. Es decir, que la prevención de los riesgos se incrementa entre más

resistente a las amenazas es el sistema socio ambiental y así, las comunidades y la sociedad son más resilientes.

Entornos degradados por la acción antrópica (zonas deforestadas, laderas erosionadas, cárcavas, desviaciones de cursos de agua, ocupación humana en zonas de riesgos, destrucción de manglares, extensos monocultivos, etc.), serán menos resistentes al momento de eventos climáticos extremos y recurrentes.

La resiliencia social abarca las dimensiones de la cultura (las relaciones sociales, identidades, símbolos, estructuras de poder y toma de decisiones, las relaciones individuales y familiares, entre otros). En contextos diversos, abarcará distintas formas de organización social, de concepción del clima, de los riesgos, de las amenazas y de la misma resiliencia. De allí su importancia cuando se trabaja sobre sistemas de gobernanza territorial.

La capacidad de resistencia y recuperación no es una categoría de análisis simple, está compuesta por distintas dimensiones, algunas medibles en forma de indicadores empíricamente verificables, otras precisan de análisis cualitativos. Algunas de estas dimensiones son: la infraestructura, el medio ambiente, la economía, las empresas, las instituciones, las comunidades, las familias y las personas.

Es complejo medir las estrategias que cada estructura social ha generado para recuperarse de los desastres, incluyendo las crisis climáticas. Para comprenderlas es preciso crear mapas de los tejidos sociales como redes familiares, redes de reciprocidad y origen común, la incorporación de los inmigrantes, etcétera. En todos los casos, se trata de enfoques cualitativos basado en el hecho que en las sociedades indígenas, la resiliencia se lleva a cabo de forma colectiva o comunitaria cuando hay presencia de formas de gobernanza ancestral.

Instituciones, organizaciones, sociedades, comunidades y personas, establecen redes y vínculos de reciprocidad entre ellas. Cuando se trata de sociedades cuya base es la posesión ancestral de tierras con modelos de gobernanza de carácter consuetudinario, los conceptos de prevención de los riesgos deben integrarse en las prácticas tradicionales donde, en algunos casos, ya existen (caso de la asociación de variedades distintas de maíz y frijol en la milpa tradicional que se practica en El Salvador, Honduras y Guatemala y que permiten mitigar los efectos de las incidencias climáticas).

EL UNIVERSO TEMÁTICO DE ESTA CAJA DE HERRAMIENTAS

La gobernanza territorial indígena es una materia de alta complejidad en la que deben ser considerados todos los temas relacionados con la concepción, la producción, el uso, la administración y la conservación de los recursos naturales, sin olvidar que estos constituyen la base de la reproducción material de las sociedades.

Como es una producción social, el territorio contiene la historia del pueblo que lo habita, sus lugares históricos y sagrados, los sitios de vivienda, manufactura, recreación y lugares públicos, incluyendo servicios, los terrenos de producción y conservación del bosque y del agua y los lugares de alto riesgo, entre otros muchos tipos.

Todas las sociedades, a lo largo de sus historias y de la dilatada geografía del planeta, han generado estrategias de gestión de los espacios donde viven y que han transformado para ello.

En los territorios, también se encuentran distintos tipos de derechos: los espacios de uso colectivo, las tierras familiares, los terrenos para vivienda, los derechos de uso y usufructo de tierras y sus recursos, los trayectos para el tránsito de ganados como los corredores para el trasiego de animales (ovejas en España, vacunos en el Sahel africano, llamas en el mundo andino).

En cada sociedad y pueblo, estos derechos son diferentes y se encuentran relacionados con el carácter de las personas que habitan el territorio, principalmente entre quienes son miembros de la comunidad que ostenta derechos territoriales y los que no. Por ello es importante conocer los derechos y los deberes de los integrantes y las maneras en que se transmiten de generación en generación.

Hay sociedades donde alguien puede ser el titular de derechos sobre la tierra, otras personas poseen los árboles frutales que crecen en esa tierra, otros la utilizan para sus cultivos estacionales y otros tienen los derechos de caza y pesca.

Se trata de sistemas altamente complejos en los que, para prevenir conflictos y conservar sus limitados recursos, se han generado marcos normativos que

consideran la totalidad de los derechos superpuestos en el mismo espacio, las relaciones entre ellos y las formas de manejo y resolución de conflictos.

Por eso, en parte, es tan difícil hablar de gobernanza territorial, si solamente se mira la realidad bajo un criterio de conservación de la biodiversidad o de aprovechamiento forestal. Porque no se estaría comprendiendo su complejidad ni la relación de las poblaciones con sus bosques y sus territorios y, en consecuencia, se impondrían normas limitadas y foráneas insuficientes para realidades mucho más complejas y plurales. Con el paso de los siglos, las sociedades indígenas en las tierras tropicales, han transformado su entorno de vida, convirtiéndolo en un inmenso jardín en el que conviven plantas, animales, personas, agua y suelos.

En Indonesia, los indígenas han creado sistemas de policultivo en medio selvático que les permiten sobrevivir conservando sus bosques. En Madagascar, han esculpido las laderas para sembrar productivas terrazas arroceras con sistemas de gestión del agua que informan de conocimientos hidráulicos tradicionales. En la Amazonia boliviana, decenas de miles de hectáreas de camellones agrícolas y canales de drenaje, permitieron a los indígenas prevenir el riesgo de inundaciones y conservar las selvas donde cazaban y pescaban.

En los altiplanos andinos, las prolongadas sequías y las heladas se controlaban mediante terrazas y sistemas de canales de irrigación que aseguraban en el nivel micro, el manejo de la temperatura a ras de suelo. En Yemen se construyeron sofisticados sistemas de cosecha y almacenamiento de agua. En Yucatán, redes de riego superficial con técnicas de construcción adecuadas a los suelos kársticos. En las selvas de Centroamérica, sistemas de agricultura itinerante, caza, pesca y recolección que permitieron que los bosques donde habitan los indígenas aún se conserven, como en América del Sur y otros lugares del planeta.

Se trata, entonces, de sociedades que, no solamente conviven con su medio natural sin destruirlo, sino que lo han construido tal cual es actualmente mediante procesos históricos completamente integrales, en otras palabras, articulando lo económico, lo social, lo simbólico, lo cultural, lo político, en una sola producción social.

Por esa razón, esta realidad integrada, no puede segmentarse en componentes aislados. Por eso, cuando se habla de gobernanza territorial indígena, se está haciendo referencia a una construcción holística con un universo que supera la gobernanza forestal, la planificación territorial y el manejo de cuencas. Se trata de acciones globales pero, específicas para cada territorio y cada sociedad.

En adelante se exponen las herramientas que se proponen para sistematizar las normativas de gobernanza territorial indígena.

HERRAMIENTAS PARA SISTEMATIZAR LOS SISTEMAS DE GOBERNANZA TERRITORIAL INDÍGENAS

Cuando se habla de gobernanza territorial indígena, se está haciendo referencia a un proceso de transformación del espacio desde una perspectiva étnica y culturalmente sensible bajo el control político de los habitantes de cada territorio mediante sus propias normas. A esta definición subyace el derecho a la autodeterminación.

19

La base de esa definición, como ya se dijo, es que el espacio es una construcción social. En tanto tal, es un receptáculo de relaciones sociales y de significaciones. Guarda la impronta de la historia de la sociedad que lo habita y por eso constituye uno de los basamentos de la identidad de los pueblos.

El territorio contiene las coordenadas simbólicas que permiten a cada pueblo identificarse con él y con la historia de su producción. En él también se expresan los signos de la desigualdad y de las contradicciones sociales. Es así como las segregaciones étnicas y de clase que caracterizan las sociedades coloniales y postcoloniales, pueden leerse en la estructura del territorio. El espacio no es un objeto neutro. Todo lo contrario, es el símbolo de la sociedad que lo ha construido y lo habita y representa el universo simbólico de esa sociedad. De allí su importancia.

Por eso, el manejo territorial indígena constituye un instrumento político para la descolonización del espacio. Es parte del proceso de reapropiación del territorio por los pueblos indígenas y originarios y de la construcción de nuevas formas de utilización y administración de sus recursos bajo una perspectiva descolonizadora, sostenible, auto determinada y equitativa.

La gobernanza territorial indígena es un proceso político que se despliega en un conjunto de prácticas técnicas, por ejemplo:

- La elaboración de planes de gestión territorial en forma participativa con sus actores directos y sus organizaciones.
- La definición de sistemas de apropiación y control político y físico del territorio.
- La definición de sistemas de administración y gestión del territorio mediante sistemas de normas incorporadas y legitimadas por las estructuras de poder local.

- El uso de prácticas productivas con una perspectiva de sostenibilidad ambiental.
- El diseño de planes de gestión bajo una óptica de gestión prospectiva de riesgos.
- El diseño de planes de vida o de desarrollo propio sobre la base de los conceptos que cada pueblo tiene para proyectar su futuro.

Al final, surge como corolario importante la dimensión política de la cuestión ya que remite a la asignación de niveles de autonomía para la administración del territorio y sus recursos. Correlativamente, al reconocimiento de los derechos de la población sobre sus recursos naturales y a la posibilidad que las decisiones de los pueblos indígenas sobre su territorio se enmarquen en sus visiones del desarrollo y de sus perspectivas de futuro que no necesariamente corresponderán a las que definen los estados y las sociedades envolventes.

Para analizar el contexto de las normas de gobernanza territorial de las tierras indígenas, hay que considerar:

- Las normas tradicionales de gestión del territorio. Es decir, las maneras en que el territorio se ha gobernado desde tiempos antiguos.
- Las normas nacionales de manejo territorial: planes de manejo de cuencas, zonificaciones agrícolas, normas de protección de cursos de agua, leyes de aguas, normas ambientales, etc.
- Las normas municipales de manejo territorial: planes de desarrollo municipal, tierras del ayuntamiento.

En algunos casos, las normas tradicionales no contemplan nuevos hechos: fábricas, contaminación ambiental, industrias extractivas, crecimiento urbano, derechos de las mujeres, por ejemplo. De tal manera que deben adecuarse a las nuevas coyunturas.

Para lograr construir marcos normativos territoriales culturalmente sensibles, el supuesto de base es la comprensión de los fenómenos históricos, sociales, políticos, ambientales y culturales que constituyen su sustrato. Las normas territoriales corresponden, en todos los casos, al contexto específico en que se han generado. Son un producto histórico y social y, es en la medida en que esto se comprende, que los pobladores de un territorio se la pueden apropiar y utilizar cotidianamente para prevenir conflictos y manejar su espacio vital.

Si se pretende contar con sistemas de gobernanza territorial con una perspectiva de acción climática, es preciso que estén social, cultural y políticamente legitimados, de otra manera no lograrán sostenibilidad.

Por eso, para lograr marcos normativos sostenibles, estos deben elaborarse sobre la base de la experiencia comunal, de la historia de la construcción de su espacio, de las normas que han existido desde tiempos ancestrales, y desde los nuevos retos, como la adaptación al cambio climático. Para ello, se debe hacer investigación aplicada. En este caso, bajo el concepto de investigación endógena.

Cuando se estudia la gobernanza territorial indígena, se debe tener claro que cada caso es específico. Esto quiere decir que cada espacio es el resultado de la una evolución conjunta entre la sociedad y el territorio donde se asienta y que las relaciones que se han establecido entre las personas y la naturaleza y entre las personas para relacionarse con su medio, son únicas. En otras palabras, que no pueden generarse normas generales y homogéneas de gobernanza territorial para territorios indígenas.

El proceso de investigación para sistematizar las normas de gobernanza de tierras comunales indígenas se coloca en la categoría de investigación aplicada. Es decir, que se realiza con el objetivo concreto de contribuir al manejo territorial, la prevención de conflictos, la autodeterminación y el desarrollo en el marco de la acción climática, o sea, medidas activas para la mitigación y adaptación al cambio climático, la reducción de la vulnerabilidad ante desastres y el incremento de la resiliencia de las familias y las sociedades.

Para lograrlo, se presenta una caja de herramientas dirigida específicamente a sistematizar las normativas existentes, a veces olvidadas, a veces prohibidas por instituciones del Estado, a veces desactualizadas:

HERRAMIENTA 1: LA DEFINICIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO

Como primer paso, es necesario establecer los parámetros conceptuales en los que se enmarcará el proceso de sistematización, lo mismo que los límites sociales, espaciales y temporales en los que se desenvolverá. De otra manera, es difícil evitar la dispersión de la investigación.

En este caso particular, el objeto de estudio estará constituido por los sistemas normativos históricos que se han utilizado para la gobernanza territorial y los vacíos que existen con relación a las nuevas coyunturas que intervienen en la producción del espacio.

Los investigadores y las investigadoras locales se reúnen y discuten la definición del objeto de investigación, aportan ideas, establecen sus límites geográficos y sociales y reflexionan sobre el proceso de investigación y sus objetivos.

HERRAMIENTA 2: EL MAPEO DEL TERRITORIO

El objeto de estudio es entonces un territorio. Es decir, un espacio geográfico que puede delimitarse en un mapa, que contiene recursos (bosques, cursos de agua, montañas, costas, zonas secas y pantanos, áreas de producción y habitación, caminos, senderos, animales...).

En este espacio vive una sociedad que puede revestir distintas formas y patrones de asentamiento, que se organiza de acuerdo a su cultura, que concibe a su manera las relaciones con su territorio y que ha generado formas de transformar y aprovechar sus recursos. También ese espacio es el producto de una historia específica. Su forma actual resulta de la continua ocupación humana.

Para establecer los límites geográficos de la investigación, los y las investigadoras elaboran mapas en los que se van colocando los temas que surgen durante el proceso de sistematización. Entre otros aspectos, por ejemplo:

- Se localizan los lugares sagrados, los sitios de importancia natural, histórica y cultural.
- Se indican los lugares de caza, pesca y recolección de productos de la naturaleza.
- Se ubican los sitios peligrosos o de riesgo que tienen restricciones de uso definidos en la historia social.
- Se indican los periplos de circulación de animales, caravanas, rebaños.
- Se apuntan las áreas de producción agrícola.
- Se localizan los sitios con ocupación humana y se dibuja el patrón de asentamiento.

Durante la totalidad del proceso de sistematización, quienes investigan deben utilizar el mapa para colocar sobre él los hechos relevantes que tienen una localización geográfica.

HERRAMIENTA 3: LOS MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

Cuando se habla de métodos, en este caso para investigar y sistematizar las normativas de gobernanza territorial indígenas, se está haciendo referencia al conjunto de procedimientos lógicos que se utilizarán para cumplir con el fin de elaborar una normativa que corresponda a las realidades espaciales, históricas, culturales, económicas y políticas del territorio donde se está trabajando.

Para ello, el primer paso es definir claramente que el objeto de estudio, como se dijo ya, es el sistema de administración indígena del territorio. Luego, es preciso plantearse preguntas generales sobre la cuestión, entre ellas por ejemplo:

- ¿Cuál fue el proceso histórico que llevó a este territorio a poseer su fisonomía actual? Principales hitos y procesos históricos relevantes para la construcción del espacio: ocupación ancestral, titulaciones, patrones de asentamiento, geografía sagrada, despojos de tierras, colonizaciones, etc.
- ¿Cuáles son los límites geográficos, sociales y políticos del territorio?
- ¿Cuáles son las características físicas y sociales del territorio?
- ¿Cómo se caracterizan los medios de vida del territorio?
- ¿Cómo es y cómo se distribuye su población?
- ¿Cuáles fueron los sistemas de gobierno de este territorio durante la historia? En este caso se trata de un recuento secuencial de la administración política y territorial de las tierras bajo estudio. Papel de las autoridades tradicionales, otras autoridades, conflictos de competencia, relación con las municipalidades y el poder central.
- ¿Cómo se generaron las normativas de gobernanza territorial? ¿Estuvieron siempre vigentes? ¿Se transformaron? ¿Fueron sustituidas temporal o permanentemente por otras?
- ¿Cómo participó y participa la población en la gobernanza de su territorio?

La respuesta de estas preguntas constituye un contexto básico para continuar con el desarrollo del estudio, es decir, un diagnóstico o la línea de base para elaborar la normativa y tener los criterios que permitirán analizar su origen y actualidad.

El equipo de investigación discute las interrogantes anteriores con las autoridades locales, las organizaciones, las personas reconocidas por sus conocimientos, las mujeres, los y las ancianas, los y las jóvenes.

HERRAMIENTA 4: LOS PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN

Después de definir el objeto de estudio, el siguiente paso es definir los problemas de investigación. Estos son las preguntas que se hacen quienes investigan sobre un tema particular para poder explicarlo. En este caso, que se trata de una investigación aplicada con el fin de sistematizar y escribir normas de gobernanza territorial basadas en los sistemas tradicionales de gestión de la tierra, las preguntas se pueden agrupar alrededor de temas estratégicos como los siguientes:

- ¿Cuáles son los procedimientos para definir los miembros de la comunidad y sus diferentes categorías, incluyendo derechos, obligaciones, sanciones y razones de inclusión y exclusión?
- ¿Cómo se realizan las transacciones de tierras y recursos naturales en el perímetro comunal?
- ¿Cómo es la transmisión de derechos de tierra al interior del perímetro comunal?
- ¿Cuáles son los sitios y espacios de importancia cultural, incluyendo los sitios sagrados?
- ¿Cómo se manejan los bosques y sus recursos?
- ¿Cuáles son las normas que rigen la gestión social del agua?
- ¿Cuáles son las normas para la agricultura y el manejo de animales?
- ¿Cuáles son las normas para las actividades económicas no agropecuarias?
- ¿Cómo se maneja la gestión de reducción de riesgos y el clima?
- ¿Cómo son las normas relacionadas con el mantenimiento de los espacios públicos, incluyendo vías de comunicación?
- ¿Cuáles son los sistemas de derecho local concernientes al manejo y resolución de conflictos de tierra?

Las preguntas generales servirán como una guía para formular las que se harán posteriormente en el campo a las personas que se entrevistarán. Su utilidad consiste en proveer un marco que limita los alcances del estudio al cumplimiento de sus objetivos.

El equipo de investigación elabora un borrador de guías que servirán para discutir con los actores con los que se discutió el objeto de estudio.

HERRAMIENTA 5: LAS DIMENSIONES DE ANÁLISIS

Para estudiar y sistematizar los sistemas normativos de la gobernanza territorial indígena, es útil considerar las distintas dimensiones de la realidad que se analiza. Para esta materia, se utilizan las siguientes dimensiones de análisis:

- Espacial. Se trata del área geográfica donde se aplican las normativas de manejo territorial.
- Social y cultural. Se refiere a la o las comunidades involucradas y organizaciones sociales que participan (locales, municipales, regionales y nacionales).
- Histórica. Los procesos que, en el tiempo, dieron al caso su fisonomía actual.
- Legal. El análisis jurídico incluyendo las normas del derecho occidental aplicables y las del derecho propio de tierras, incluyendo los sistemas locales para la resolución de los conflictos de tierra.

El análisis de estas dimensiones contribuye a profundizar el análisis de las normas de gestión y a colocarlas en el contexto específico de cada tierra comunal. En adelante se incluye una descripción de cada una de ellas:

HERRAMIENTA 5.1: LA DIMENSIÓN ESPACIAL

El espacio es un concepto de alta complejidad ya que en él confluye la totalidad de los fenómenos sociales y económicos. La vida cotidiana de las sociedades se realiza sobre un espacio geográfico, así como su historia oral y escrita. No es posible separar los actos sociales e individuales del espacio en el que se desarrollan. Las categorías más relevantes territorio:

- El valor histórico. Esto se refiere a su relación con la identidad étnica, cultural y local de una sociedad o un grupo específico. Puede figurar en su memoria oral o desempeñar un importante papel en su historia escrita. Aquí se incluye la presencia de edificios históricos, ruinas arqueológicas, sitios naturales donde ocurrieron sucesos importantes.
- El valor simbólico. Esto refiere a lugares que tienen un significado especial para la identidad cultural, religiosa, espiritual y social de una sociedad determinada. Por ejemplo, un lugar sagrado donde se hacen ceremonias.
- El valor económico. Aquí, la principal referencia está constituida por los recursos naturales (suelos agrícolas, potenciales forestales, minerales valiosos, agua) o bien por instalaciones y equipamientos (sistemas de riego, caminos, puentes, represas, etc.).
- El medio de vida. Esta categoría incluye las anteriores y es característica de pueblos con economías itinerantes (pastoralismo nómada, agricultura de roza y quema, cazadores-recolectores). Se caracteriza por concebir

espacios como propios sin que éstos sean necesariamente objeto de ocupación permanente (por ejemplo, las áreas de barbecho largo en sociedades de agricultura migratoria, nómadas o semi-nómadas, los trayectos del pastoralismo nómada en el África subsahariana)

HERRAMIENTA 5.2: LA DIMENSIÓN SOCIAL Y CULTURAL

Las relaciones sociales constituyen una de las dimensiones de mayor importancia en el análisis:

- Los sistemas de poder local. Las formas en que se ejerce la autoridad, la relación entre las formas localmente legitimadas y el poder nacional o regional. Las tensiones internas, la articulación entre formas tradicionales (sistemas de cargos, por ejemplo) y formas modernas de organización y su ligamen con los sistemas locales de resolución de conflictos son los aspectos de mayor relevancia.
- Los procesos de cambio social. Las sociedades cambian, pero lo hacen en forma distinta unas de otras en directa dependencia con su historia y sus realidades contemporáneas. Es posible que en la misma sociedad, los procesos de cambio alcancen únicamente un grupo mientras otros continúan manteniendo las formas anteriores.

HERRAMIENTA 5.3: LA DIMENSIÓN TEMPORAL

Todos los fenómenos sociales y los sistemas normativos son uno, son el producto de una concatenación de hechos históricos que les dan su fisonomía actual. Aquí es importante analizar los siguientes temas:

- Los procesos históricos de construcción social del territorio tal como los ven sus pobladores. Se trata de la historia tal y como es percibida y vivida por los habitantes del territorio. Se obtiene utilizando técnicas de historia oral.
- La historia oficial. Es decir, la secuencia de los hechos según los documentos contenidos en archivos nacionales, estudios publicados, decretos de gobierno, leyes y textos escolares, entre otros.

Herramienta 5.4: LA DIMENSIÓN LEGAL

Una de las dimensiones más relevantes está constituida por la historia y realidad jurídica en la que se desenvuelve el territorio y sus derechos. En este ámbito, los temas a considerar son los siguientes.

- La vigencia de sistemas de derecho propio, particularmente sobre la tierra, el territorio, su gestión y usufructo.
- La vigencia del derecho nacional y de los conceptos sobre la tierra que expresa.
- La existencia de formas tradicionales de resolución de conflictos sobre la tierra.
- La oposición entre los dos derechos.

HERRAMIENTA 6: LAS TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Ya se ha mencionado que los sistemas de gobernanza territorial son específicos para cada sociedad y cada territorio. Por eso, en general, los estudios que se realizan en ese ámbito pueden considerarse estudios de caso. Estos estudios deben realizarse bajo una perspectiva local pero inscrita en los procesos nacionales y regionales que configuraron el espacio y la sociedad tal como es ahora.

Se trata también de estudios principalmente descriptivos. Esto quiere decir que, contando con un análisis de contexto, se recogen los detalles del sistema normativo en distintas fuentes locales, se sistematizan y se analizan para construir un sistema adaptado a las realidades actuales, para ello, se utilizan distintas técnicas:

Las técnicas de investigación constituyen el despliegue instrumental que permite resolver las interrogantes mediante el contacto con la población, más específicamente, con las personas que participarán como sujetos de la investigación. Las técnicas pueden ser de gabinete o de terreno.

HERRAMIENTA 6.1: LAS TÉCNICAS DE GABINETE

Se trata del análisis de los documentos o informaciones secundarias. Son una base indispensable para obtener los datos de contexto para posteriormente ir al terreno. En el caso de la gobernanza territorial indígena, es importante revisar documentos que pueden contener normas tradicionales, por ejemplo en la resolución de conflictos, en la demarcación de terrenos, en los recorridos perimetrales de las tierras comunales, entre otros temas.

Por ejemplo, en Panamá, el Estatuto de la Comarca de Kuna Yala constituye una fuente secundaria si se quiere profundizar en las normativas de gobernanza de cuerpos de agua.

Dentro de las técnicas de gabinete se encuentran los estudios registrales y catastrales, lo mismo que la investigación de archivos históricos y legales. Será importante realizar una investigación exhaustiva sobre la información existente en las oficinas catastrales, municipales, regionales, departamentales y nacionales, lo mismo que en los registros de la propiedad.

Esta información se organiza siguiendo una secuencia temporal, es decir, desde lo más antiguo hasta la época contemporánea. Se trata de relacionar la

información catastral y los mapas históricos provenientes de otras fuentes (libros de historia, Institutos Geográficos Nacionales, segmentos censales, croquis y mapas locales), con la información que se recabe en los registros.

Un muy importante complemento al análisis registral es la información que se puede obtener en los archivos históricos nacionales y municipales que también se organiza relacionándola y colocándola en secuencia temporal.

Estas informaciones sistematizadas constituyen también un instrumento de gran utilidad al momento de realizar las entrevistas para recabar la historia oral del territorio.

HERRAMIENTA 6.2: LAS TÉCNICAS DE TERRENO: LAS ENTREVISTAS

LAS ENTREVISTAS PARA LA HISTORIA DEL TERRITORIO Y SUS NORMAS DE GESTIÓN

Para este tema, es importante el uso de técnicas de investigación cualitativas sustentadas en las percepciones, recuerdos, opiniones y análisis de los pobladores del territorio. Destacan entonces:

El relevamiento de la historia oral del territorio: Se trata de la historia tal y como la recuerdan y conocen los pobladores del territorio. La construcción de la historia oral precisa de una correcta selección de fuentes, para ello es importante referirse a:

- Líderes y lideresas tradicionales de la comunidad.
- Ancianos y ancianas.
- Guías espirituales.
- Jóvenes y sus organizaciones.
- Mujeres y sus organizaciones.
- Historiadores locales o personas reconocidas en la comunidad por su conocimiento de la historia.
- Autoridades locales.

Cuando se realizan las entrevistas para sistematizar la historia oral de un territorio, se precisa de una guía temática para asegurar que los principales hitos del problema sean interpretados por las personas entrevistadas.

Ejemplo de temas de entrevista para relevar la historia oral

- Circunstancias y fechas de fundación de la comunidad.
- Origen de las tierras comunales (cesión, adjudicación, compra, etc.).
- Uso de las tierras comunales durante su historia (si hubo cambios, ¿cuáles fueron y por qué?
- Administración y gestión de las tierras comunales.
- Relación de las tierras comunales con el Estado.
- Relación con las municipalidades y otras instituciones estatales.

La historia oral, como ya se dijo, tiene el fin de proveer un contexto a la normativa.

Para relevar los sistemas normativos, se realizan entrevistas específicas con personas seleccionadas. Se pueden realizar entrevistas de grupo y entrevistas individuales. Las entrevistas de grupo tienen la ventaja que permiten validar los datos sobre la marcha.

Las entrevistas de grupo se pueden realizar a entidades homogéneas, es decir, con características específicas relacionadas con el manejo territorial: consejos de ancianos o de mayores, comités de manejo de bosques, comités de desarrollo, organizaciones de mujeres, asociaciones de agricultores, etc.

Preferiblemente, estos grupos no deben pasar de cinco o seis personas para asegurar la mayor participación.

Las entrevistas individuales se aplican utilizando una guía de preguntas según cada uno de los temas relevantes que se han mencionado en la problematización del objeto de estudio. Estas preguntas, se deben adecuar a cada caso particular.

Para las entrevistas, que se aplican, como ya se dijo, a informantes calificados, es preciso recordar que la gobernanza territorial es una compleja materia ya que incluye normas de relación social, de derecho propio y manejo de conflictos, de conservación y aprovechamiento de los recursos naturales, de gestión social del agua, entre muchos otros aspectos.

Asimismo, las normas tendrán características y jerarquías que difieren entre una y otra sociedad y comunidad: en medios secos como el sertón brasileño, el altiplano boliviano, el Chaco paraguayo y el Corredor Seco de Centroamérica,

las estrategias de conservación del agua tendrán mayor importancia que las técnicas de control de inundaciones, aunque se trate de áreas que, en casos de extrema pluviosidad, son altamente vulnerables.

En sociedades patriarcales, las normas sobre participación de las mujeres serán distintas que en aquellas donde las mujeres tienen mayores niveles de participación política, como el caso del pueblo Ayoreo en Bolivia y Paraguay. Entre los cazadores y recolectores, las que se refieren al aprovechamiento de los animales tendrán un lugar estratégico en la gestión de los medios de vida, igual ocurre con los pueblos en los que la pesca tiene una importancia medular, los ese eja de Perú y los miskitos de Honduras poseen normas locales para la conservación de los peces y el cuidado de sus áreas de reproducción.

En adelante, se presentan temas para la normativa de gobernanza territorial con preguntas clave para analizar cada tema:

SOBRE LA PERTENENCIA A LA COMUNIDAD

Este es uno de los temas de mayor importancia para la gobernanza territorial. Establece quienes están sujetos a respetar las normas, cuáles son sus derechos como miembros, quiénes están sujetos a ser sancionados en caso de transgresión de las normas, entre otros aspectos.

En este tema también se definen las relaciones, deberes y derechos de quienes no son miembros de la comunidad o de la tierra comunal pero, habitan en ella.

Una batería de preguntas para sistematizar este tema es la siguiente:

- ¿Quiénes pertenecen a la comunidad?
- ¿Todos los miembros de la comunidad tienen derecho a tener tierras?
- ¿Hay distintos tipos de miembros de la comunidad? ¿Cuáles son esos tipos y por qué se diferencian?
- ¿Cómo se llega a ser miembro de la comunidad?
- ¿Cuáles son los derechos de los miembros de la comunidad?
- ¿Cuáles son los deberes de los miembros de la comunidad?
- ¿Hay diferencias entre los derechos y deberes de las mujeres y los de los hombres?
- ¿Cuáles son los problemas más comunes entre los miembros de la comunidad?
Especificar según si son familiares, de dinero, de relación social, por tierras, por el agua, etc.

- ¿Cómo se resuelven los conflictos o problemas entre los miembros de la comunidad?
- ¿Es posible perder la categoría de miembro de la comunidad?
¿Cómo se pierde la categoría de miembro de la comunidad?
Si alguien fue expulsado de la comunidad ¿Puede volver a ser miembro?
¿Bajo qué condiciones?

SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

32

Este tema constituye uno de los ejes de la gobernanza territorial porque refiere directamente a los sistemas tradicionales de ejercicio del poder y de toma de decisiones en una sociedad, un pueblo o una comunidad.

Todas las sociedades con una base comunitaria, es decir que se reconocen como miembros de una entidad colectiva tradicional, en ocasiones basada en un territorio, en otras sin territorio, tienen sistemas de gobierno local alrededor de autoridades electas o designadas de distintas maneras. En algunos casos mediante asambleas, en otros porque ascienden en un sistema de cargos, en otros porque son parte de linajes hereditarios, en otros porque integran consejos de personas mayores o de personas reconocidas como sabias. En todos los casos, ejerciendo sus derechos de autodeterminación.

En la mayoría de los territorios y comunidades indígenas, existen autoridades locales que se encargan de la administración de los espacios sobre los que tiene jurisdicción, sea esta reconocida por el Estado o no, tengan o no personalidad jurídica. En muchos casos, estas autoridades responden a formas ancestrales de gestión política, en otros casos, se trata de evoluciones y modificaciones de esas formas, en otros de imposiciones de la sociedad y la legislación dominantes y en otros, se trata de nuevas formas decididas al interior de la comunidad.

En todos los casos, hay normas que rigen la participación diferenciada de las personas que pertenecen a la comunidad. Así, habrá diferencias en la participación por género, edad, lugar de residencia, oficio, linaje o clan, etc.

Es frecuente que no todas las personas que integran una comunidad, participen de la toma de decisiones de la misma manera. También la forma en que se consultan las decisiones es distinta: En algunos casos, cada poblado da una opinión sobre un tema del interés general, en otros es cada familia, en otros es cada clan o linaje, en otros, cada persona mayor de edad, según como cada pueblo define la mayoría de edad y la capacidad de participar.

Igual pasa con la participación según género. En algunas sociedades, las mujeres participan menos que en otras o su participación está limitada a ciertos temas que se consideran dentro de su esfera, aunque su integración en la toma de decisiones se ha ido incrementando con el tiempo y la evolución en la conciencia de sus derechos. Por ello, se observa un creciente involucramiento de las mujeres en todas las esferas de la toma de decisiones: legales, productivas, políticas, sociales, culturales.

De tal manera que, para relevar los sistemas normativos para la gestión del territorio, será necesario analizar la manera en que cada comunidad o territorio se gobierna a sí mismo. Las preguntas pueden ser las siguientes:

- ¿Cómo está organizada la comunidad?
 - ¿Cuáles son las organizaciones que funcionan en la comunidad y cuáles son sus atribuciones?
 - ¿Cómo se relacionan unas organizaciones con otras?
 - ¿Cómo eligen sus autoridades?
 - ¿Quiénes integran cada organización?
- ¿Qué organizaciones están relacionadas con la administración de la tierra?
 - ¿Qué atribuciones tienen?
- ¿Cómo son las relaciones de esas organizaciones con el Estado: las municipalidades, las instituciones?
 - ¿Existen conflictos de competencia? ¿Cuáles son?
 - ¿Cómo se resuelven estos conflictos?
- ¿Cómo participan las mujeres en la toma de decisiones?
- ¿Cómo participan los jóvenes en la comunidad?

SOBRE LOS SITIOS Y ESPACIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL

El espacio no es neutro, por el contrario, en tanto se trata de una construcción social, contiene la huella de quienes lo construyeron durante la historia de la sociedad que lo habita. En el territorio, hay hitos que recuerdan hechos históricos nacionales, regionales y locales, lugares ceremoniales y sagrados, monumentos de importancia cultural, lugares que recuerdan sucesos locales, espacios de caza, pesca y recolección, entre otros.

Los bosques tropicales, siendo también construcciones sociales, durante miles de años de ocupación, también contienen significados que pueden ser leídos por quienes les habitan. Entre los bribris de Costa Rica, la presencia de palmeras de

*bactris gasipaes*³ en ambas orillas de un río indica un vado⁴, cierto tipo de cañas plantadas en la selva indican cementerios y advierten a las personas que deben rodear la zona.

En otras selvas tropicales, por ejemplo, donde habitan los emberás de Panamá y los miskitos de Honduras, concentraciones de ciertos árboles informan que allí hubo un claro para agricultura de roza y quema o de roza y pudre y que estos árboles se pusieron allí porque sus frutos atraen animales de caza.

La arquitectura de la vegetación se convierte entonces, para quien la sabe leer, en un complejo sistema de signos que permite guiarse dentro del bosque y conocer su historia social.

Para este tema, se proponen las siguientes preguntas, la mayoría con una expresión espacial sobre un mapa del territorio.

- ¿Cuáles son los lugares que tienen importancia histórica, social y política en el territorio comunal?
Indicar los lugares en el mapa consignando sus características.
- En el bosque, ¿Cuáles son los lugares más importantes para la comunidad en relación con su historia y su economía?
Indicar los lugares en el mapa consignando sus características.
- ¿Hay sitios arqueológicos en el territorio comunal?
Indicar en el mapa monumentos arquitectónicos, montículos, túmulos, cementerios, restos de habitaciones, petroglifos, caminos, geoglifos, terrazas, sistemas de riego, etc.
¿Cuál es la importancia de cada uno de ellos?
¿Son algunos de ellos sitios sagrados?
- ¿Existen sitios sagrados en el territorio comunal? ¿Por qué son sagrados?
¿Se utilizan en la actualidad para actividades rituales (ceremonias por ejemplo)?
Indicar en el mapa los sitios y sus características.
- ¿Tiene la comunidad normas para la protección de estos sitios? ¿Cuáles son?
- ¿Existen sanciones para quienes dañan estos sitios o no respetan su carácter sagrado? ¿Cuáles son?

³ Se trata de una palma con un fruto comestible llamado, según el país: chontaduro, chotaduro, pupunha, pupuña, pijuayo, pixbae, cachipay, pejibaye, pifá, tembe.

⁴ Ver: Uri Salas. Las inundaciones y el siwa' Acercamiento a la historia ambiental de Talamanca. San José, Editorial de la Universidad Estatal a Distancia, 2016.

SOBRE LA HERENCIA DE TIERRAS EN LOS PERÍMETROS COMUNALES

La cuestión de los traspasos de tierra por herencia constituye una fuente de conflictos, principalmente si las normas comunales no son las mismas que en el estado nacional o no están claras. De allí la importancia de considerar su sistematización como algo prioritario.

Las siguientes preguntas permitirán conocer con mayor detalle sobre esta temática:

- ¿Cuáles son las costumbres para heredar tierras en la comunidad?
- ¿Hay diferencias entre los hijos al momento de heredar?
Indicar si hay distintos derechos según si son hombres o mujeres, por su edad o si son mayores o menores, si viven o no en la comunidad, si son agricultores o no, etc.
- ¿Cuáles son los derechos para las personas externas a la comunidad que tengan relaciones de alianza o consanguinidad con miembros de la comunidad?
Esta pregunta se refiere a personas foráneas que se han unido, legalmente o no, con miembros de la comunidad que sí tienen derecho de tierras.
¿Qué pasa si fallece el titular del derecho?
- ¿Existen registros locales de propiedad, incluyendo coordenadas geográficas?
- En caso de conflictos, ¿A quién o a quiénes se recurre para resolverlos?

SOBRE LAS TRANSACCIONES DE TIERRAS EN EL PERÍMETRO COMUNAL

Algunos de los actos más comunes en comunidades rurales, respecto de la tierra, son, en la esfera de las parcelas individuales o familiares, los siguientes: compras de parcelas completas o partes de ellas, alquiler y préstamo de tierras, entre otros. Esta temática es también una fuente de conflictos. De allí la importancia de profundizar en las normas que la reglamentan localmente:

- ¿Existe alguna reglamentación para la compra y venta de tierras familiares dentro del perímetro comunal?
Si es así, ¿Cuál es y cómo funciona? ¿Quiénes son los encargados de aplicarla?
- ¿Existe alguna reglamentación comunal para los alquileres de tierra?

Si es así, describir la norma o la costumbre. Aclarar los sistemas de pago: numerario, porcentaje de la cosecha, especie con otro producto, pago con trabajo, etc.

- ¿Existe alguna reglamentación comunal para los préstamos de tierra?
- Si es así, describir la norma o la costumbre.
- ¿Existen derechos parciales sobre la tierra y sus contenidos: árboles frutales o maderables?

Esta pregunta se hace para conocer si sobre la misma tierra familiar hay más de un derecho de persona. Por ejemplo, en algunas sociedades una persona puede ser dueña de los árboles maderables, otra de las palmeras u otros frutales y el dueño de la tierra de los cultivos estacionales como el maíz y el arroz.

- ¿Cuáles son los derechos en cuanto a las transacciones de las personas que no pertenecen a la comunidad?
- ¿Cuáles son los derechos de las mujeres?
- ¿Existen mecanismos comunales para inscribir o aprobar las transacciones? ¿Cuáles son y cómo funcionan?
- En caso de conflicto ¿Cuáles son los mecanismos locales de resolución de conflictos? ¿Cómo funciona el sistema de manejo de conflictos entre actores de una transacción?
- ¿Existen registros locales de transacciones?

SOBRE LOS TERRENOS DE USO COLECTIVO

En su interior, las tierras comunales indígenas no son homogéneas. Es decir, que hay varios tipos de tierra con distintos usos y con diferentes características. Desde el punto de vista de la normativa interna, también hay significativas diferencias.

En algunas de estas tierras, hay terrenos familiares que constituyen heredades y que pueden ser objeto de transacción entre miembros de la comunidad; también hay terrenos de propiedad colectiva que son asignados por ciclos de cultivo a quienes o no tienen tierra o precisan de mayores extensiones, al mismo tiempo, hay terrenos para uso colectivo: bosques y pastizales, principalmente.

En los altiplanos andinos, es frecuente que los bofedales (humedales de altura), sean terrenos de pastura colectivos donde los campesinos pueden llevar sus ganados a pastar. En los territorios que incluyen cuerpos de agua, ríos y lagos, generalmente son áreas de uso colectivo para la pesca. La recolección de leña, en muchas comunidades, se realiza en los bosques de propiedad común.

El uso de las tierras de carácter colectivo es, en general, objeto de reglamentación. Se trata de bienes comunes de gran importancia para la comunidad, no solo económica, sino también cultural: sitios sagrados e hitos históricos se ubican con frecuencia en estos espacios.

En adelante, algunas preguntas sobre el tema:

- ¿Cómo se clasifican las tierras en esta comunidad?
Describir si hay parcelas familiares, bosques colectivos, sitios culturales, áreas de uso común, etc.
- ¿Existen tierras de uso colectivo en esta comunidad?
- ¿Para qué se usan las tierras colectivas?
- ¿Hay normas para usar esas tierras?
Por ejemplo, si son para pastura de ganado, ¿Cómo se define el calendario de uso y la cantidad de animales?, si son para agricultura temporal, ¿Cuáles son las normas de adjudicación y las condiciones de aprovechamiento? Si se trata de bosques ¿Cuáles son las normas para extraer leña, plantas, frutos, madera?
- ¿Quién o quiénes se encargan de velar porque estas normas se respeten?
- ¿Cómo participan las mujeres en la administración de las tierras comunales?

SOBRE LA PRESENCIA DE TERCEROS EN LAS TIERRAS COMUNALES

Terceras personas que no pertenecen a la comunidad pueden encontrarse residiendo allí o poseyendo tierras agrícolas, boscosas o urbanas dentro de un territorio comunal. Y se encuentran allí por diversas razones: por adjudicación estatal, por continuos despojos y títulos otorgados sin considerar derechos anteriores como la titulación supletoria en algunos países, por derecho de usucapión, por invasión, colonización u ocupación continuada, por deforestación y con ese acto, consolidación del derecho. Puede tratarse de residentes o propietarios ausentistas.

Los terceros pueden significar o no un problema para la comunidad. En algunos casos, se trata de personas que se integran al tejido social local y establecen distintos tipos de relaciones con las familias residentes, incluyendo las alianzas matrimoniales, en otros, participan en las organizaciones comunales, en otros se mantienen en conflicto con miembros de la comunidad.

En algunos territorios, los terceros han sido expulsados al obtenerse derechos comunales sobre la tierra (caso de algunas tierras comunales de origen en la zona

andina boliviana), en otros, la comunidad ha optado por autorizar su permanencia si se comprometen a cumplir con las normas locales y a no vender sin autorización de las autoridades comunales.

En este tema surgen las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es el origen de los terceros en la tierra comunal?
- ¿De dónde provienen sus derechos?
- ¿Cuál es la posición de la comunidad respecto a ellos?
Describir en detalle si hay distintos casos y cómo se enfrenta cada uno de ellos.
- En caso que los terceros se mantengan en la comunidad ¿Cuáles son las condiciones que se establecen para su permanencia? ¿Pueden vender sus tierras? Si es así, ¿Bajo qué condiciones? ¿Cómo se hace para que respeten las normas de gobernanza locales?

SOBRE LOS TRABAJOS COMUNALES

En muchas comunidades, parte importante de la gobernanza territorial es la asociación para realizar trabajos comunales que requieren altas inversiones en fuerza de trabajo: apertura, reparación y mantenimiento de caminos, desagües y drenajes; mantenimiento de canales de irrigación, construcción y reparación de edificios y otros bienes de la comunidad, construcción de diques, terrazas, canales, por ejemplo.

Aquí las preguntas son las siguientes:

- Si hay necesidad de trabajos comunales, ¿Cómo funciona la organización de ellos? Explicar si las autoridades convocan y a quiénes, cómo se trabaja.
- ¿Para qué se convocan los trabajos comunales?
- ¿Qué pasa si alguien no cumple con sus obligaciones de aporte de trabajo?
- Para los trabajos comunales ¿Existen roles diferenciados según condición de género, edad u otra característica de las personas?

Para las sociedades indígenas, los bosques no pueden ser vistos como una entidad separada del resto del entorno. Uno de los componentes del territorio es el bosque, otro las zonas de habitación, otro los lugares sagrados, otro los terrenos agrícolas y los pastizales, otro, el río y otros cuerpos de agua. El bosque constituye una parte del ambiente y se encuentra en completa interrelación con el resto de sus componentes. Para conservarlo, es preciso actuar sobre la totalidad de su entorno y sobre cada uno de sus componentes.

Las preguntas para este tema son las siguientes:

- ¿Cómo se clasifican los bosques en el territorio comunal? ¿Hay distintos tipos de zona con usos diferentes?
- ¿Cuáles son las normas que tiene la comunidad para el aprovechamiento de la madera en sus bosques?
¿Quiénes pueden cortar árboles? ¿Para qué usos?
Quiénes están autorizados a cortar árboles ¿Deben sembrar otros en su lugar? Describir cómo se hace.
- ¿Quién o quiénes definen qué árboles pueden ser cortados y quiénes pueden hacerlo y para qué usos?
¿Quién fiscaliza el aprovechamiento de la madera?
- ¿Existe un impuesto o una tasa para el corte de árboles?
- ¿Existen normas para la recolección de productos del bosque?
Describir si se trata de plantas medicinales u ornamentales para la venta, frutas, hojas y plantas alimenticias, de uso artesanal o para la construcción como las hojas de palma para techos.
Describir si hay normas para controlar la extracción excesiva de recursos no maderables, en particular los materiales para construcción y artesanía.
- ¿Existen normas para la recolección de leña en el bosque?
¿Quiénes tienen derecho de recoger leña?
¿Para qué usos?
¿Se permite recoger leña para venderla?
- ¿Existen normas adecuadas para el control de incendios en el bosque?
¿Hay trabajos colectivos para prevenir incendios? ¿Rondas perimetrales por ejemplo?
¿Hay trabajos colectivos para el control de incendios?
- ¿Existen estrategias para la reforestación y renovación del bosque?
- ¿Cómo se hace?
- ¿Existen normas para regir la cacería en el bosque?

Describir en detalle si hay animales que no pueden ser cazados y por qué razones, si hay periodos de veda, si hay lugares donde la caza es prohibida, si hay técnicas de caza vedadas, etc.

- ¿Existen normas para regir la pesca en los ríos?
Describir en detalle si hay peces que no pueden pescarse y por qué razones, si hay periodos de veda, si hay lugares donde la pesca es prohibida, si hay técnicas de pesca vedadas, etc.
- ¿Existen sanciones para las infracciones a las normas? ¿Quiénes las aplican? ¿Con qué mecanismos?

SOBRE LA GESTIÓN SOCIAL DEL AGUA

En el contexto actual, el manejo del agua constituye uno de los ejes para la adaptación al cambio climático, el desarrollo de los medios de vida y la reducción de riesgos. La gestión social del agua es uno de los ejes sobre los que se articula el conjunto de la vida social, económica y cultural de una comunidad. El manejo del agua para consumo humano, la agricultura y los animales, otros usos urbanos y el control de los cursos de agua como ríos y quebradas, debe ser analizado desde una perspectiva holística, integrando los conocimientos tradicionales.

Las preguntas sobre la gestión social del agua son las siguientes:

- ¿Existen normas generales referidas a la protección, aprovechamiento y conservación del los recursos hídricos en el territorio comunal?
Se puede tratar de prohibiciones de uso en épocas de sequía, de control de contaminación, etc.
- ¿Existen reglamentaciones para el uso del agua de riego?
Describir los siguientes temas: administración del riego, mantenimiento de canales, calendarios de uso, sanciones, cuotas, etc.), tanto en el nivel familiar, los mini riegos y los perímetros de riego mayores a distintas escalas.
- ¿Existen normas para el agua de uso doméstico?
- Describir si son normas para conservación, almacenamiento y uso, control de contaminación.
- ¿Existen reglamentaciones relacionadas con la excavación de pozos artesianos y pozos profundos?
- ¿Existen normas para la recolección del agua de lluvia?
- ¿Existen normas para la protección de los manantiales?
Describirlas, cuáles son las medidas de protección, quiénes deben implementarlas, cómo se verifican y si hay sanciones al no cumplirlas.
- ¿Existen normas para la protección de ríos, quebradas y lagos?

- Describirlas, cuáles son las medidas de protección, quiénes deben implementarlas, cómo se verifican y si hay sanciones al no cumplirlas.
- ¿Existen normas para la protección de los mantos freáticos?
Describirlas.
- ¿Existen normas para prevenir y controlar la contaminación del agua?
Describirlas.
¿Existen sanciones para quienes contaminan el agua? ¿Cómo se aplican y quién lo hace?

SOBRE LA AGRICULTURA

El manejo de la agricultura constituye otro de los temas relevantes para las normativas de gobernanza territorial indígena. Sistemas de producción ancestrales basados en el policultivo, con semillas autóctonas, técnicas de conservación de suelos adecuadas a las condiciones agroecológicas de cada zona, contribuyen a la sostenibilidad de los recursos, a la seguridad alimentaria de las familias, a la salud pública y a la reducción de riesgos. De allí la importancia de profundizar en la temática.

Las preguntas sobre este tema son las siguientes:

En la agricultura sedentaria

- ¿Existen normas para la protección y conservación de los suelos?
¿Cuáles son esas normas?
- ¿Existen calendarios tradicionales de cultivo como los calendarios lunares?
- ¿Se practican ceremonias de siembra y cosecha?
- ¿Hay normas de prevención y protección contra incendios?
- ¿Se producen y seleccionan semillas autóctonas en la comunidad?
¿Hay normas sobre el uso de semillas foráneas?
¿Hay normas para el intercambio de semillas?
- ¿Cuáles son las técnicas agrícolas tradicionales que se utilizan?
Describir sus características, por ejemplo, asociación y sucesión de cultivos.
- ¿Hay normas relacionadas con la difusión y el uso de saberes tradicionales relacionados con la agricultura?
- ¿Existen disposiciones sobre la aplicación de fertilizantes?
- ¿Hay técnicas de preparación de abonos?
- ¿Existen roles, diferencias y prácticas específicas asociadas con las mujeres?

En la agricultura itinerante:

- ¿Quién o quiénes definen dónde se puede sembrar?
- ¿Cuáles son los criterios para seleccionar el área de siembra?

- ¿Cómo se distribuye la tierras en los claros del bosque o en las zonas de sabana donde se siembra?
- ¿Cuánto tiempo se puede cultivar?
- ¿Cuánto tiempo se deja descansar la tierra antes de volver a sembrar?
- ¿Hay árboles o plantas que ya estaban presentes y se conservan? ¿Por qué?
- Si se regresa a un lugar antiguo de siembra, ¿Cómo se reconoce? ¿Por las plantas, u otros signos?
- ¿Cómo se decide qué se va a sembrar?
- Cuando un lugar se abandona, ¿Se siembran árboles y plantas? ¿Por qué?

Estatuto Comarcal de Kuna Yala, Panamá
Algunas normas sobre producción agrícola

Art. 243:

La conservación y la defensa de tierras delimitadas en la Ley Fundamental, su manejo y su utilización racional constituyen las actividades principales de los kunas de la Comarca y en consecuencia, será la primera preocupación del Congreso General Kuna, de los congresos locales, de los Saira Dummagan y demás autoridades comarcales.

Art. 244:

El Congreso General Kuna tendrá como tema constante en su agenda, los logros o/y problemas de tipo agrícola, y se empeñará por todos los medios a su alcance, mediante su comisión competente, en alentar hacia el cultivo de la tierra, buscando los medios necesarios para poder ofrecer a las comunidades:

- La enseñanza sobre el cultivo y el uso de abonos o fertilizantes naturales de la tradición kuna o aquellos que no afecten negativamente el suelo;
- La producción, uso o/y transformación artesanal de la caña de azúcar y del coco u otro producto de importancia;
- La animación permanente de grupos agrícolas organizados de distintas comunidades, para una mayor producción e intercambio de semillas o productos a nivel de Kuna Yala;
- La identificación de espacios para el mercadeo de productos agrícolas a nivel intercomunitario o/y hacia las ciudades;
- La consecución de mejores semillas para la siembra;
- El estudio amplio de producción a gran escala de productos de primera necesidad: granjas de pollos criollos, porcinoicultura y otros rubros;
- La enseñanza práctica del cuidado, manejo y protección de tierras.

Art. 249:

Con el fin de salvaguardar la fertilidad y la sanidad de las tierras kunas, se prohíbe el uso de agroquímicos (abonos, herbicidas o fungicidas químicos...) en el tratamiento de los suelos y de los productos agrícolas a nivel Kuna Yala; salvo en casos de necesidad extrema, que deberán ser informados al Congreso General Kuna.

Parágrafo:

Con el fin de solventar el cansancio de las tierras en Kuna Yala, se utilizarán los medios y métodos kunas de abono y protección de cultivos, que serán ampliamente difundidos entre los trabajadores del campo, y que podrán ser mejorados con los avances nuevos y afines de otras sociedades.

Fuente: Estatuto Comarcal de Kuna Yala. Capítulo XVI: Del régimen de tierra, su utilización, conservación y protección de límites de la comarca, 2010.

Junto con la agricultura y en articulación con ella, se encuentra el manejo de animales domésticos y silvestres.

Las preguntas sobre el tema son las siguientes:

- ¿Hay normas para el cuidado y control de animales domésticos y de granja?
Por ejemplo: gallinas, patos, perros, gatos. Incluyendo sus desechos.
¿Hay normas para el cuidado y control de animales de producción intensiva y extensiva?
Por ejemplo ganado vacuno, ovino, caprino, incluyendo la gestión de sus desechos.
- ¿Hay normas o costumbres relacionadas con los animales salvajes o silvestres que afectan la agricultura?
- ¿Hay normas para los pastizales?

SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO AGROPECUARIAS

En los territorios indígenas y en las tierras comunales, existen actividades económicas no agropecuarias, algunas relacionadas con la agricultura y la ganadería porque transforman productos de las parcelas locales, por ejemplo: molinos de maíz, fabricación de embutidos o secado y salado de carnes y pescados, preparación de dulces, trapiches para fabricar panela. También la manufactura basadas en recursos locales: artesanías de morro o jícaro, cardado de lana de oveja, llama o alpaca, tejido con palmas locales, etc. Aparte de eso, hay servicios locales como talleres automotrices, comercios, zapaterías, panaderías, etc. Para estas actividades, también existen normas en algunas comunidades.

Las siguientes preguntas se refieren a la temática:

- ¿Existen normas para reglamentar las actividades comerciales, industriales, artesanales y los servicios, en el territorio comunal?
En caso que existan, describirlas en detalle.
- ¿Quién o quiénes se encargan de aplicar estas normas y seguir su cumplimiento?

SOBRE LA GESTIÓN DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y EL CLIMA

En general, las normativas de gobernanza territorial indígena, se enfocan en intervenciones limitadas sobre el medio natural, construyendo sistemas antrópicos bajo un concepto de equilibrio y de integración entre todos los elementos que lo componen, sean sociales, culturales, productivos o naturales.

La cosmogonía indígena contiene las bases conceptuales para el funcionamiento de estos sistemas que se articulan sobre la interdependencia entre todos los componentes de la naturaleza y de la sociedad. De tal manera que los riesgos se reducen en la medida que la intervención antrópica no genera desequilibrios.

44

Algunas preguntas pueden contribuir a profundizar más sobre este tema:

- ¿Cuáles son los conceptos sobre desastres, amenazas, riesgos, prevención y actuación?
- ¿Cómo se organiza la comunidad ante las amenazas?
- ¿Existen normas para la prevención de desastres?
Por ejemplo, prohibiciones de deforestación en ciertas áreas, o de canalizar ríos de cierta manera, o de construcción en zonas de riesgo.
- ¿Existen costumbres que puedan considerarse como estrategias contra la sequía, las inundaciones, las heladas, etc.?
Por ejemplo, residencias secundarias en zonas no inundables, cultivos en distintas áreas dependiendo del tipo de riesgo climático, canalizaciones o barreras vegetales o artificiales para proteger viviendas y otras instalaciones, refugios para el ganado, silos y otras formas de almacenamiento de alimentos.
- ¿Existen sistemas locales de alerta temprana?

HERRAMIENTA 7: ¿CÓMO SISTEMATIZAR LAS NORMAS ANCESTRALES Y MODERNAS EN UN CUERPO ESCRITO?

Una vez que se ha recolectado la información sobre los distintos temas que contempla la gobernanza territorial indígena, mediante fuentes documentales y entrevistas de grupo e individuales, se procede a sistematizar las respuestas en una propuesta de marco normativo.

Esta propuesta debe validarse con las autoridades locales y, posteriormente, debe ser informada a toda la población dejando un registro escrito de ella que puede ser consultado por los pobladores y que constituye su garantía de respeto a sus derechos individuales, colectivos y familiares.

Para realizar la sistematización, se agrupan las respuestas obtenidas sobre el mismo tema que son homogéneas o que expresan la misma norma en distintas palabras y se formula una norma que corresponda a las respuestas. En el caso que existan respuestas contradictorias, distintas y divergentes sobre lo mismo, se deben consultar las respuestas con las autoridades locales, preferiblemente mediante una entrevista de grupo.

Esto permitirá lograr consensos sobre los temas en los que no hubo acuerdo. En algunos casos, las consultas deben ampliarse con los grupos directamente interesados o afectados por las normas específicas. Por ejemplo, si se trata de la participación de las mujeres, ellas y sus organizaciones deben participar en esa discusión, si se trata de recolección de productos del bosque, los artesanos que los usan para sus productos y los médicos tradicionales, deben participar de la discusión.

Una vez que se logra un consenso sobre los temas en los que hubo diferencias, se escribe la normativa, se valida con las autoridades locales y con quienes estas autoridades indiquen y se inicia el proceso de difusión y distribución de las normativas a toda la población que está sujeta a ellas.

Un ejemplo de esta sistematización es la experiencia de la comunidad indígena maya caqchikel de Chuarrancho, en Guatemala, que, durante 2016 trabajó la elaboración de una normativa de gobernanza territorial indígena para sus tierras comunales. Se trató de un trabajo conjunto entre sus autoridades ancestrales y el grupo de jóvenes de la comunidad, con el apoyo del Observatorio de Derechos Indígenas y Cambio Climático. En adelante, algunos de los resultados de la sistematización normativa en esa comunidad:

UN EJEMPLO: LA COMUNIDAD INDÍGENA MAYA CAQCHIKEL CHAJOMA DE CHUARRANCHO

LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA Y SUS DERECHOS

A todos los miembros de la Comunidad Indígena se les reconoce el derecho de uso y posesión de la tierra comunal que generacionalmente han tenido bajo su dominio.

Se consideran miembros de la comunidad indígena a las siguientes personas:

1. Los y las personas nacidas de padre y madre indígena comuneros.
2. Los hijos de madre indígena comunera.
3. Los hijos de padre indígena comunero cuando los haya concebido fuera del matrimonio y estén legalmente reconocidos.

Se entiende por comunero o comunera a la persona individual que ejerce derechos y contrae obligaciones dentro de la comunidad. Las comuneras y comuneros que actualmente poseen tierras para habitar y cultivar siguen siendo legítimos poseedores de las mismas, debiéndose sujetar a las normas y formas de administración establecidas y aplicadas por las autoridades comunales.

Los miembros de la comunidad con derecho a la tierra, que ya se definieron antes, en caso de convivencia o matrimonio con personas externas a la comunidad, pueden compartir sus derechos bajo las siguientes condiciones:

- Derecho de cónyuge extraño: Todo hombre quien no siendo originario ni miembro de la Comunidad Indígena, si se casare con mujer comunera, tendrá derecho a trabajar la tierra de su esposa o conviviente; sin embargo, se mantendrá el derecho legítimo sobre la tierra y reconocerá como beneficiaria del derecho de posesión a la mujer comunera.
- El simple hecho de estar casados o unidos, no otorga derecho de sucesión al varón que sea extraño a la comunidad indígena sobre los derechos que la mujer fallecida tenía sobre la tierra y territorio comunales.

LOS DERECHOS ESPECÍFICOS DE LAS MUJERES

Los siguientes puntos garantizan la participación y los derechos de las mujeres en la comunidad indígena:

1. Derecho a la tierra: Las mujeres tienen el derecho de acceder al usufructo de una porción de la tierra comunal en igual condición que los varones.
2. Los padres en el momento de repartición y reconocimiento de derechos sobre la tierra que pretendan legar a sus hijos e hijas, no harán distinción fundamentados únicamente en motivos de sexo.
3. Derecho a la educación: Todas las familias de la comunidad se deben comprometer a que según sus posibilidades económicas se facilite la educación sistemática escolar a las niñas que nazcan en su seno. Que los motivos fundamentados en la diferencia de sexo de los hijos no sea motivo suficiente para no enviar a las niñas a la escuela.
4. Derecho a la espiritualidad: Toda mujer miembro de la Comunidad Indígena de Chuarrancho tiene el derecho de practicar la cosmogonía y cosmovisión del Pueblo Maya Kaqchikel Chajoma'.
5. Por ningún motivo se impondrá a las mujeres cualquier práctica espiritual o religiosa sin su decisión libre y previamente informada. Podrá practicar las manifestaciones externas de su espiritualidad en forma particular o comunal.
6. Derecho a ocupar cargos como alcaldesas indígenas: Queda prohibido todo acto que minusvalore, impida o tienda a discriminar a la mujer para optar a cargos de Autoridad Ancestral Comunitaria.
7. El cargo de Alcalde Indígena tiene que ser ocupado por una mujer por lo menos en un período de tiempo de cada 5 años.
8. Guías espirituales y comadronas: La Comunidad Indígena de Chuarrancho reconoce el papel importante que la mujer juega en la conservación y transmisión de los saberes y conocimientos ancestrales en el seno comunitario.

9. Las Autoridades ancestrales han de promover y alentar el surgimiento de nuevas vocaciones de servicio femenino como complementariedad y equilibrio en los diferentes roles de Guías Espirituales y Comadronas. Que el saber no sea monopolio de los hombres.
10. Derecho a la palabra: Para que sea válida la toma de decisión asumida en una Asamblea Comunitaria o en su caso en el seno de las Autoridades ancestrales Comunitarias, debe contarse con la participación de las mujeres de la comunidad.
11. Las mujeres tienen derecho a participar en las asambleas comunitarias y otras reuniones con voz y voto. Su parecer debe ser escuchado y respetado.

LOS LUGARES SAGRADOS

Las tierras comunales indígenas constituyen el asiento de la identidad de quienes las habitan. En el territorio se encuentran las huellas de la historia comunal y los recuerdos de la vida de cada familia.

En el territorio se encuentran lugares sagrados para el pueblo maya caqchikel, sitios donde se hace ceremonia y sitios donde habitan los espíritus de la naturaleza. De allí la importancia de conservarlos y respetarlos. La comunidad ha establecido para ello las siguientes normas:

1. Los lugares sagrados son parte del patrimonio espiritual de la comunidad.
2. La comunidad tiene derecho a ubicar esos lugares y a tener libre acceso a ellos.
3. Ningún miembro de la comunidad puede atribuirse derecho único y exclusivo de los lugares sagrados.
4. Es falta grave para la vida comunitaria si un miembro de la comunidad destruye o causa graves daños a los lugares sagrados así como si se obstruye e impide el acceso a los mismos.

LAS TRANSACCIONES DE TIERRAS EN EL PERÍMETRO COMUNAL

Sobre las transacciones de compras, ventas, traspasos y alquileres de tierras, se aplican las normas que siguen:

1. Toda comunera y comunero tiene el libre derecho de vender o disponer de su derecho sobre la tierra que posee o parte de ella a otro miembro de la comunidad.
2. También pueden ejercerse compraventas de terrenos entre miembros de distintas comunidades indígenas entre sí. Sin embargo, toda persona que adquiera derechos dentro de la comunidad, debe sujetarse a las normas de la misma.
3. Las autoridades ancestrales que integran la Alcaldía Indígena son las únicas que pueden autorizar esas transacciones, previo análisis de cada caso.
4. Sin la autorización de las autoridades ancestrales, los tratos entre particulares se tendrán como no realizados por los miembros de la Comunidad Indígena.

En todos los casos, se requiere que los comuneros y sus hijos sean notoriamente reconocidos por la Comunidad Indígena y que ellos o sus ancestros no hayan vendido sus derechos de posesión sobre la tierra que les fue asignada.

LAS OBLIGACIONES DE LOS COMUNEROS Y LAS COMUNERAS

Los comuneros y comuneras miembros de la comunidad indígena, sin importar estado y edad, tienen la obligación de cumplir con lo siguiente:

1. Respetar a las autoridades ancestrales.
2. Educar a sus hijos en los principios y valores de la comunidad y de las autoridades ancestrales.
3. Defender a la familia como núcleo central fundamental de la comunidad indígena.
4. Los hijos e hijas tienen el derecho y la obligación de velar por la salud de sus padres.
5. Respetar a sus vecinos.
6. Acudir a las autoridades ancestrales para solucionar problemas con la familia, los vecinos y con la comunidad para evitar que se llegue a máximos extremos.
7. Participar en las comisiones en las que los nombre la Asamblea Comunitaria.
8. Asistir a todas las Asambleas Comunitarias u otras reuniones a las que fueren convocados

- por las autoridades ancestrales.
9. Si no pudieren participar, deberán notificar por escrito la causa de su ausencia y acreditar a la persona que los representará en dicha actividad.
 10. Defender las tierras comunales de cualquier intento de despojo territorial.
 11. Defender los bienes y recursos naturales en el territorio comunal de cualquier acción que los afecte y de cualquier atentado contra el medio ambiente.
 12. Apoyar en la circulación y amojonamiento del territorio de la comunidad.
 13. Cuidar los nacimientos de agua y los ríos.
 14. Respetar y no matar a los animales silvestres y domésticos del territorio comunal.
 15. Respetar los mojones de cada familia.
 16. En caso de necesidad y que se tenga que efectuar algún trabajo que perjudique o limite parcialmente los derechos sobre la posesión de otro comunero, deberá solicitar previo permiso al dueño del terreno para que no haya problemas futuros derivados de dicho acto.
 17. No vender las tierras sin el conocimiento de la familia.
 18. Repartir las tierras a sus hijos en partes iguales sin distinción de sexos.
 19. Cuando los padres heredaran a sus hijos es obligatorio que se queden con un pedazo de tierra para su sustento.
 20. Los hijos deben respetar las decisiones de los padres y abuelos en relación con la repartición de las tierras.
 21. Los padres tienen la obligación de respetar el derecho de los hijos a la tenencia de las tierras comunales.
 22. Cercar bien los terrenos para evitar problemas con los vecinos en relación con la fuga de los animales en los potreros.
 23. Reparar los daños causado a vecinos o a la comunidad.
 24. Respetar los pasos de servidumbre antiguos.
 25. Otras obligaciones que se especifiquen en la Asamblea Comunitaria.

Los comuneros y comuneras tienen la obligación de respetar los terrenos y posesiones así como los linderos de los terrenos de los vecinos.

Asimismo, los caminos vecinales existentes para no interferir el libre acceso hacia los trabajaderos. Si se diera algún tipo de problemas al respecto, las autoridades ancestrales comunitarias deberán intervenir para darle la mejor solución posible y evitar confrontaciones entre comunitarios.

LOS RECURSOS Y BIENES NATURALES

El bosque comunal es un recurso inalienable propiedad de la Comunidad Indígena de Chuarrancho. Es un elemento conformante de la identidad cultural y espiritual de la comunidad Chajoma', es el espacio territorial cubierto de árboles y otras especies vegetales y comprende además la diversidad biológica existente en el mismo. El bosque comunal se encuentra bajo el control de la Asamblea Comunitaria y su cuidado bajo la responsabilidad de las autoridades ancestrales quienes velan por su protección y salvaguarda.

EL APROVECHAMIENTO DEL BOSQUE COMUNAL

1. La Asamblea Comunitaria es el único ente con capacidad para disponer de los recursos maderables del bosque comunal.
2. Queda prohibida toda explotación comercial que implique la destrucción del bosque.
3. Se permitirá el raleo previamente planificado así como las talas selectivas de especies enfermas, previa consulta y aprobación de la Asamblea Comunal, el producto maderable que resulte de dichas actividades podrá enajenarse y el precio obtenido se destinará para el financiamiento de obras de interés y beneficio comunal.
4. Cualquier toma de decisión comunitaria sobre el bosque comunal tendrá como principio preeminente el derecho comunal de mantener y proteger el medio ambiente sano y la integridad de los bienes naturales que pertenecen a la comunidad.
5. El Bosque Comunal será objeto de planes anuales de reforestación, con el objeto de rescatarlo y mantenerlo. La autoridad Comunitaria competente elaborará anualmente un plan de manejo y zonificación del Bosque Comunal el cual buscará alcanzar la recuperación del patrimonio inalienable comunal.

6. Todo miembro de la comunidad tiene la obligación de proteger las áreas de bosque, así como de impulsar procesos de reforestación en las áreas que así lo requieran.
7. Se sancionará a las personas que realicen talas de bosque en áreas de amortiguamiento o bosque comunal sin la correspondiente autorización de la Asamblea Comunitaria.

LA GESTIÓN SOCIAL DEL AGUA

La gestión social del agua constituye uno de los ejes estratégicos para el manejo territorial. Tierra y agua no pueden concebirse en forma separada. Por el contrario, se trata de recursos interdependientes cuyas normas de manejo no pueden separarse.

Los siguientes conceptos constituyen los ejes de la normativa para la gestión social del agua en Chuarrancho:

- La definición de las aguas comunales: Son los cuerpos y mantos acuíferos superficiales y subterráneos existentes dentro de la tierra y territorio de la Comunidad Indígena de Chuarrancho, los cuales estarán bajo la exclusiva administración de la Comunidad. Serán considerados parte integrante del patrimonio comunal, por consiguiente ningún comunero alegará derechos exclusivos sobre los nacimientos, vertientes o cauces de agua.
- El inventario de los recursos hídricos comunales: Las autoridades ancestrales comunitarias realizarán un inventario de todas las fuentes de agua, nacimientos, quebradas, ojos de agua que se encuentren ubicadas en el espacio geográfico que forma parte de la tierra y territorio comunal. Se establecerán técnicas de protección de dicho recurso para su salvaguarda.
- La prohibición de comercialización de los recursos hídricos: Ninguna persona ni empresa podrá apropiarse de dicho recurso y bien comunal, no se extraerá agua de la Comunidad por personas ajenas a la misma.

Los deberes generales de los miembros de la comunidad respecto a las fuentes y cursos de agua son los siguientes:

1. Proteger las fuentes de agua y las quebradas que existen dentro del territorio comunal.
2. Recuperar todas aquellas fuentes de agua que se encuentren en terrenos que fueron apropiados de manera fraudulenta o ilegal por terceras personas, sean miembros o personas ajenas a la comunidad.

La comunidad ha establecido también que:

1. Para proteger el vital líquido se hará uso de los recursos económicos que se recolectarán entre las y los comuneros.
2. Los comuneros y las comuneras están obligados a conservar todos los recursos hídricos.
3. El mal uso del agua constituye una falta grave por lesionar los bienes y recursos de la comunidad. En estos casos, la Asamblea General establecerá las sanciones a imponer.

LA PROTECCIÓN DE LOS NACIMIENTOS DE AGUA

La tierra comunal de los chajoma' de Chwatutuy cuenta con más 20 nacimientos de agua. Cada sector o cantón cuenta con dos o más nacimientos y es responsable de protegerlos. Las autoridades ancestrales velan por la protección y cuidado de las fuentes de agua y han establecido los siguientes principios:

1. El agua de los nacimientos tiene vida y debe ser respetada por todos y todas.
2. El hermano agua tiene que ser amado por los comuneros y todos quienes conviven con él.
3. Hay que cuidar con celo al hermano agua porque es patrimonio comunitario.
4. El agua de los nacimientos no es propiedad de nadie es propiedad de la comunidad. No puede ser privatizada.
5. No pelear, ni discutir en área donde se encuentra el nacimiento de agua.

De esos principios se derivan las normas para el uso de los recursos hídricos por los comuneros:

1. Las autoridades ancestrales revisan los nacimientos de agua cada sector una vez por mes.
2. Los comités, autoridades cantonales o comunitarias son los responsables de informar, controlar y evitar la contaminación los nacimientos de agua en cada cantón.
3. Velar para que el agua este limpia.
4. Los nacimientos de agua deben estar rodeados de árboles.
5. El perímetro protegido de los nacimientos de agua debe tener un radio de cincuenta metros.
6. Niños y jóvenes escolares tienen la obligación de conocer los nacimientos que existen en el territorio comunal.
7. Reforestar los nacimientos de agua es responsabilidad de los comuneros.
8. Los comuneros deben velar y cuidar los árboles que se encuentran en los nacimientos de agua.
9. Es responsabilidad del Estado y sus instituciones apoyar a las autoridades comunitarias o ancestrales para mantener limpios los nacimientos de agua y programar jornadas de reforestación.
10. No se pueden cazar ni pescar los animales que viven en los bosques de los nacimientos de agua (peces, cangrejos, pájaros, por ejemplo).
11. Los nacimientos de agua se limpian una vez al mes por jóvenes, comités o autoridades comunitarias, mujeres, niños escolares etc.
12. Los nacimientos de agua no se pueden contaminar con bolsas plásticas, jabones, etc.
13. Es responsabilidad de los comuneros educar a sus hijos e hijas sobre la importancia de cuidar los nacimientos de agua.
14. Los comuneros tienen derecho de acceso a los nacimientos de agua para su consumo personal y familiar.
15. No se permite utilizar los nacimientos de agua para regar cultivos extensos.
16. Los comuneros tienen derechos sacar el agua para regar cultivos familiares no en exceso ni en tubería, ni con mangueras.
17. Las comuneras tienen derecho a lavar sus utensilios y ropa en los pozos de los nacimientos de agua.
18. Utilizar las lavadoras para lavar sus implementos personales no en los bordes de los nacimientos de agua.
19. Lavar los pozos de nacimientos de agua sin contaminarla.
20. Apoyar económicamente si es necesario para descontaminar el agua o construir lavaderos, compra de tuberías etc.
21. No bañarse en los bordes de los nacimientos.
22. El área de los nacimientos de agua tiene que estar bien cercada para que los animales no lo ensucien.
23. El responsable de los animales debe tener utensilios para sacar el agua de consumo de los animales.
24. No hacer fogatas en el área de los nacimientos de agua.
25. No excrementar en las orillas de los nacimientos de agua.

LA PROTECCIÓN DE LOS CURSOS DE AGUA (RÍOS Y QUEBRADAS)

Las tierras de la comunidad indígena de Chuarrancho cuentan con terrenos quebrados en los que se forman quebradas y ríos. Algunos desembocan en el río Motagua y otros en el río de las vacas. Los dos ríos, que son los límites de la tierra comunal, son utilizados por los comuneros para cultivo, consumo humano y ganadería.

Sobre los ríos y quebradas, se han establecido las siguientes normas:

1. La obligación de los comuneros es mantener limpios los ríos, no contaminarlos y utilizarlos adecuadamente para que otros puedan también usarlos.
2. Monitorear los ríos para que no sean contaminados por desagües o aguas negras de los drenajes y otros.
3. Los comuneros son responsables de velar por el recurso hídrico, los bosques, ríos, nacimientos de agua, animales domésticos, salvajes, y acuáticos pertenecientes al territorio comunal de la comunidad indígena de Chuarrancho.
4. No tirar desechos químicos en los ríos y contaminar con el uso de insecticidas.

5. Los animales salvajes, domésticos y personas son los beneficiados de las aguas de los ríos que no son de uso privado.
6. No talar árboles en los ríos.
7. Sembrar árboles en las orillas de los ríos.
8. Los ríos deben estar rodeados de árboles.
9. Los ríos deben tener un área de protección arbolada a ambas orillas.

CONCLUSIONES: GOBERNANZA TERRITORIAL INDÍGENA PARA EL DESARROLLO PROPIO, LA AUTODETERMINACIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN DEL TERRITORIO

Los sistemas de gobernanza indígena de bosques y territorios han contribuido a su conservación y, a escala global, a la mitigación del cambio climático. Ahora, estos bosques constituyen un recurso estratégico para la humanidad. Extensos espacios arbolados, producto de una construcción social que se ha extendido por siglos, encuentran en la gestión indígena la mayor garantía para conservarse. De allí la relevancia de asegurar los derechos territoriales para los pueblos originarios del mundo.

Para ello, se cuenta con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, las declaraciones y resoluciones emanadas de las COP y otros instrumentos internacionales y nacionales.

La consolidación de los derechos territoriales indígenas mediante el fortalecimiento de su autodeterminación a través de sistemas propios de gobernanza territorial, es entonces una prioridad para la mitigación y adaptación al cambio climático.